

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL).-

- 1.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 29 de Enero de 1974, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Sr. J. Vicente Troya J.; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3873 de 21 de Marzo de 1974.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° , Tomo , el de 1974.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: el Sr. Luis Gómez Izquierdo, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Quito; el Sr. José Román Cabrera, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Cuenca; el Sr. Isidro Iturralde Ruiz, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; el Sr. Carlos Vergara Camacho, en su calidad de Gerente de la Compañía "C. VITAL LTDA." y como Vicepresidente, encargado de la Gerencia, de la Compañía "NEGOCIOS UNIDOS S.A. QUITO" (NUCQUIPO), domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, el Sr. Jorge Ponce Avilés, en su calidad de Gerente de la Compañía "ALUMINIO MANUFACTURADO S.A." (ALMACA), domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.- La Compañía se denomina "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A." (CEDAL), y su plazo de duración es de cincuenta años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Latacunga.
- 5.- Objeto Social: La fabricación y comercialización de perfiles y otros artículos metálicos, especialmente no ferrosos.-por tanto, -son propias de la Compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que, mediata o inmediatamente, se relacionan con ellas.
- 6.- Capital Social: El Capital Social es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una .
- 7.- Integración de Capital: Se paga en numerario la suma de quinientos mil sucres; queda por pagarse la cantidad de un millón quinientos mil sucres.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

22
20/11/19

- 2 -

8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, un Presidente, un Vicepresidente y un Gerente.-**DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**-Legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía.-**DEL DIRECTORIO:** Se compone de tres miembros, a saber: presidente, Vicepresidente y un Vocal.-La Junta General, cuando lo estime conveniente, podrá resolver sobre el aumento del número de vocales, hasta tres, en cuyo caso, el número total de miembros del Directorio quedará en cinco.-Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la Compañía.-Todos los miembros del Directorio serán elegidos por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.-**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** a) La propuesta de la Gerencia, dictar el presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos a empleados y trabajadores; b) Presentar a la Junta General, por medio del Presidente, un informe sobre la marcha de la Compañía; c) Conocer los informes que presente el Contador o auditor sobre el movimiento económico y financiero de la Compañía; d) Dictar y reformar reglamentos especiales para cada departamento o actividad de la Compañía; e) Autorizar la enajenación y compra de inmuebles, así como la constitución de gravámenes reales sobre ellos; f) Trazar las normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la Compañía y elaborar proyectos para sus más importantes realizaciones; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General.-**DEL PRESIDENTE:** Será elegido por la Junta General de Accionistas para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.-Será el presidente de la Compañía y del Directorio; presidirá las sesiones de éste, y en su falta lo hará el Vicepresidente o un Presidente ocasional.-**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir las actas de las sesiones de Junta General y de Directorio; c) Subrogar al Gerente en los casos de falta o ausencia de éste; d) Supervigilar la marcha de la Compañía; e) Suscribir, juntamente con el Gerente, los títulos de acciones provisionales o definitivos y las escrituras de modificación de los Estatutos Sociales; y, f) ejercer las demás facultades y obligaciones señaladas en los Estatutos.-**DEL VICEPRESIDENTE:** Será elegido por la Junta General para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-Para ser Vicepresidente no se requiere ser

- 3 -

accionista de la Compañía.--ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE: subrogará al Presidente en caso de falta o ausencia de éste.--Cuando subrogue al Presidente, el Vice-presidente tendrá todas las atribuciones y deberes que la Ley y los estatutos otorgan a ese funcionario.--
DEL GERENTE: Será elegido por la Junta General para el período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.--Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la Compañía.--El Gerente no podrá ejercer ningún otro cargo o actividad que, a juicio de la Junta General, sea incompatible con las actividades de la Compañía.--
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: a) Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos; b) Representar legalmente a la Compañía; c) Presentar a consideración del Directorio el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y pago de sueldos; d) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad; efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los bancos o con otras personas; suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos, facturas y más comprobantes relacionados con el negocio; celebrar contratos de trabajo, etc.; e) Previa autorización del Directorio, nombrar mandatarios generales y especiales de la Compañía; llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella concierne; dirigir las labores del personal; delegar en caso necesario, alguna o algunas de sus responsabilidades en otros funcionarios o empleados de la Compañía, siempre que estas funciones no sean indelegables; f) Ejercer la procuración judicial, de acuerdo a la Ley, sin limitación alguna; g) - Cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio; h) Cuidar que se lleve bien la contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General a la Junta General Ordinaria, juntamente con el balance y los proyectos de reparto de utilidades.--REPRESENTACION LOCAL: El Gerente tendrá la representación legal de la Compañía y obligará a ésta, en toda clase de actos y contratos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de Abril de 1974.

2J.
16V.
442.

Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.